

ACUERDO NÚMERO 030-2016
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE

APROBACIÓN PLAN DE MANEJO AREA PROTEGIDA RESERVA
BIOLÓGICA EL PITAL
PERIODO 2017-2028

CONSIDERANDO: Que nuestra legislación forestal, contempla como un principio básico: que el manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, se gestionará a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Instituto de Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la elaboración y actualización de los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre públicas; así como la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, ya sea en forma directa o través de terceros.

CONSIDERANDO: Que nuestra Legislación Forestal define como Áreas Protegidas: aquellas áreas, cualquiera que fuere su categoría de manejo, definidas como tales por la Ley, para la conservación y protección de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 18 (numeral 6), 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 346, 347, 348, 376, 377, 378, 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL AREA PROTEGIDA RESERVA BIOLÓGICA EL PITAL PERIODO 2017-2028.

ARTÍCULO 2.- El **ÁREA PROTEGIDA RESERVA BIOLÓGICA EL PITAL** se ubica en el Departamento de Ocotepeque, el 93.5% del área protegida se localiza en el Municipio de Ocotepeque y el restante 6.5% en el Municipio de Sinuapa; a siete kilómetros de la Ciudad de Nueva Ocotepeque; siendo un pico montañoso de impresionantes laderas escarpadas. El Área Protegida Reserva Biológica El Pital está conectada con el colindante bosque nublado de la Reserva Biológica Güisayote por un estrecho corredor biológico de un kilómetro de ancho; asimismo esta limítrofe con la República de El Salvador.

ARTÍCULO 3.- El Área Protegida Reserva Biológica El Pital tiene como Visión: ser reconocido a nivel nacional e internacional por la eficiencia tanto en la gestión como en la ejecución de sus programas de conservación y desarrollo sostenible a nivel comunitario, fomentando el desarrollo poblacional armonioso con la naturaleza, conservando a perpetuidad su biodiversidad y diferentes hábitats.

ARTÍCULO 4.- La misión del Área Protegida Reserva Biológica El Pital, es promover las actividades de conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad de flora y fauna, generando una relación armoniosa entre la población y los recursos naturales.

ARTÍCULO 5.- El Objetivo General del Área Protegida Reserva Biológica El Pital es generar acciones orientadas al manejo sostenible de los recursos naturales, contribuyendo de esta manera a la conservación del agua, los hábitats, especies silvestres de flora y fauna del Área Protegida Reserva Biológica El Pital; implementando estrategias con eficiencia y eficacia que consideren el ordenamiento territorial, bienes y servicios ambientales, desarrollo comunitario, cambio climático e investigación.



ARTÍCULO 6.- Los Objetivos específicos del Área Protegida Reserva Biológica El Pital, son los siguientes:

- Proponer la consolidación de los límites y su categorización, a manera de lograr un manejo efectivo y sostenible en el área protegida.
- Promover el manejo integral del Área Protegida Reserva Biológica El Pital, por parte del estado de forma directa o a través de terceros, mediante convenio de comanejo.
- Incentivar mecanismos técnicos y legales para la gobernanza del recurso hídrico.
- Establecer acciones orientadas a la investigación, provisión de servicios ambientales e incidencia en las actividades económicas coherentes en los procesos ecológicos.
- Implementar estrategias de amplia participación social, incorporando los actores que intervienen de forma directa e indirecta, en la conservación de los recursos naturales.
- Ejecutar programas de agricultura sostenible que reduzcan el avance de la frontera agrícola, logrando minimizar la presión hacia los recursos naturales.
- Coordinar la implementación de programas de educación ambiental, que contribuyan a la sensibilización y protección de los recursos naturales del área protegida.
- Ser el instrumento de planificación que permita gestionar a los organismos estatales, ONG y organismos internacionales la búsqueda de recursos técnicos-financieros para el manejo del área protegida.
- Establecer programas para la reactivación de la cultura de la etnia Maya-Chortí.
- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y la Página Web del ICF.- **PUBLIQUESE**

Comayagüela, M.D.C., seis de diciembre de dos mil dieciséis.


ING. MISAEAL ALSIDES LEON
DIRECTOR EJECUTIVO
ICF


ABG. GUDITH MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL